GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

JORNADA INFORMATIVA PARA EL SECTOR

Primera subasta del régimen retributivo específico para cogeneración de alta eficiencia

Subdirección General de Energías Renovables

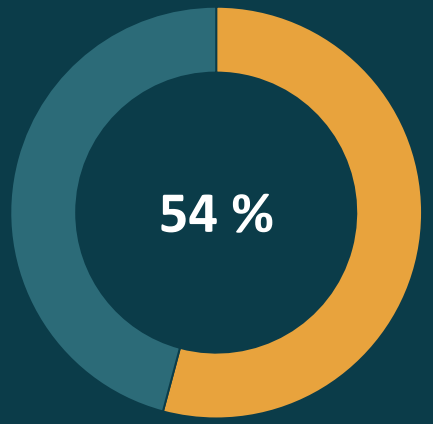
Madrid, 15 de diciembre de 2026

La primera subasta en cifras

PRIMERA CONVOCATORIA

650 MW

a subastar, repartidos en 10 productos



650 MW
primera subasta

1.200 MW
cupo total RD 530/2026

12 ITRs

instalaciones tipo de referencia (ITR-0106 a ITR-0117)

7,09 %

rentabilidad razonable del periodo regulatorio 2026-2031

12 | 20 años

vida útil regulatoria: gas natural (a.1.1) | biomasa (b.6, b.8)

31/12/2045

Máximo fin del devengo de todas las instalaciones con combustibles fósiles

23/02/2027

celebración de la subasta: sobre cerrado y precio marginal

20 €/kW

garantía para la inscripción en preasignación

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Contenido

01 **Marco normativo**
De la Ley 24/2013 a la convocatoria

02 **Objeto de la subasta**
Tipologías, productos e inversión elegible

03 **Requisitos técnicos**
Alta eficiencia e hidrógeno renovable

04 **Retribución**
ITR, instalaciones tipo, inversión y Ro

05 **Mecanismo de subasta**
Quién interviene, fases y calendario

06 **Tras la subasta**
Inscripción en preasignación y explotación

Un marco general y tres normas específicas

MARCO GENERAL DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESPECÍFICO

Ley 24/2013, art. 14.7

Habilita al Gobierno a establecer el RRE, que se otorga por concurrencia competitiva.

RD 413/2014

Régimen jurídico y económico; su art. 12 remite el mecanismo de subasta a real decreto y orden.

Órdenes TED/526/2024 y TED/1152/2026

Actualización de la Ro; el nuevo art. 12 bis incorpora la cogeneración de biomasa.

Decisión Ayuda de Estado SA.114058

Autorizada el 28/1/2026, limitada a cogeneración de alta eficiencia con gas natural o renovables.

MARCO ESPECÍFICO DE LAS SUBASTAS DE COGENERACIÓN

24/06/2026

RD 530/2026

1.200 MW para cogeneración de alta eficiencia en sucesivas subastas.

02/07/2026

Orden TED/672/2026

Procedimiento, parámetros de las ITR y calendario indicativo 2026-2027.

05/11/2026

Resolución de la SEE

Convoca la primera subasta: 10 productos y 650 MW.

23/02/2027

Primera subasta

Recepción de ofertas de 9:00 a 11:00 en el sistema de OMIE.

Cinco tipologías de actuación

NUEVAS INSTALACIONES

a) ORIGEN

Instalación completa

↓

Gas natural a.1.1

ITR-0106 · 0107 · 0108

b) ORIGEN

Instalación completa

↓

Cogeneración de biomasa b.6 / b.8

ITR-0116

MODIFICACIONES DE INSTALACIONES EXISTENTES

c) ORIGEN

Existente a.1.1

↓

Se mantiene en a.1.1

ITR-0109 · 0110 · 0111

d) ORIGEN

Existente a.1.2

↓

Se transforma en a.1.1

ITR-0112 a 0114 (TG/motor) · ITR-0115 (Rankine)

e) ORIGEN

Biomasa solo eléctrica o de cogeneración

↓

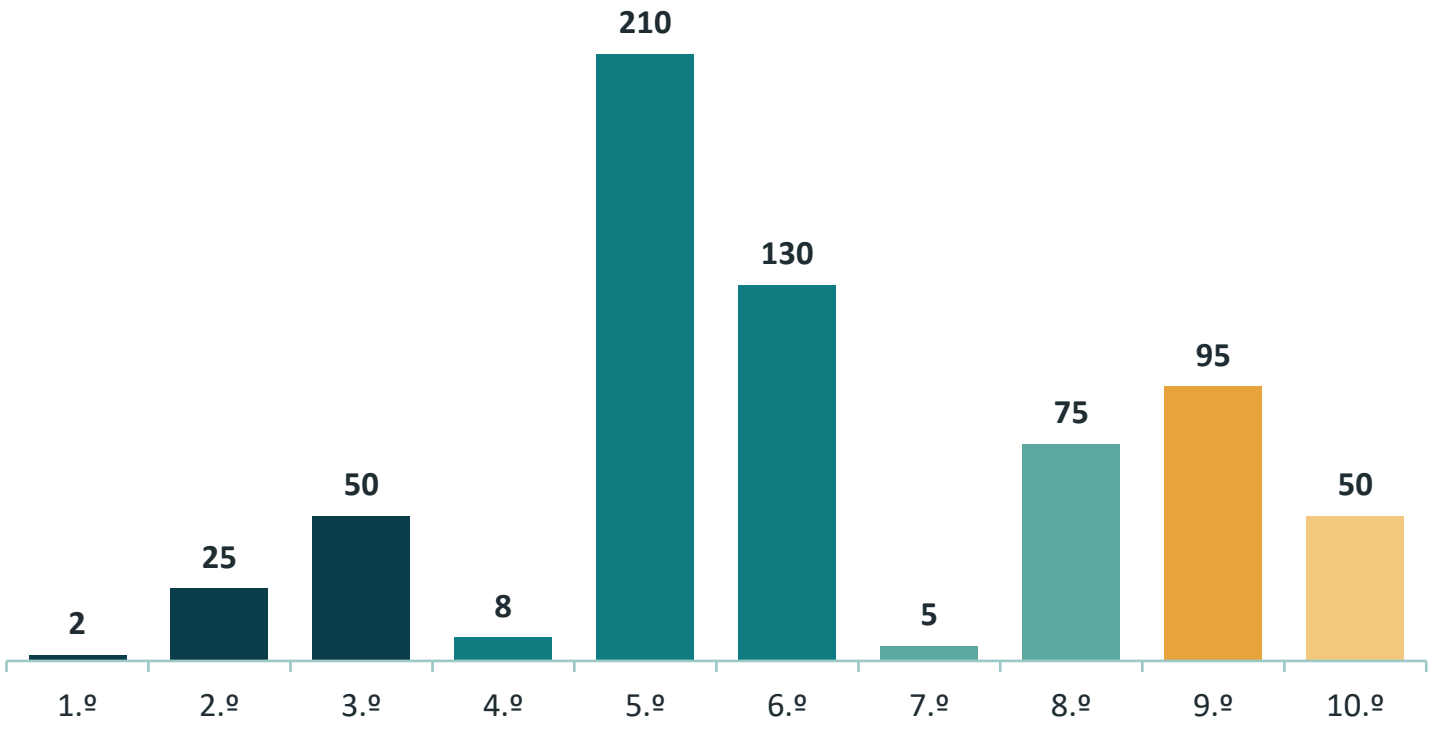
Cogeneración de biomasa b.6 / b.8

ITR-0117

RD 530/2026, apdo. segundo.2 · Orden TED/672/2026, art. 3 · a.1.1: gas natural · a.1.2: derivados del petróleo o carbón

650 MW repartidos en 10 productos

Cupo por producto (MW)



Nuevas a.1.1 (1.º-3.º)	**77 MW**
Modificaciones a.1.1 (4.º-6.º)	**348 MW**
Modif. a.1.2 → a.1.1 (7.º-8.º)	**80 MW**
Nueva biomasa (9.º)	**95 MW**
Modif. a biomasa (10.º)	**50 MW**

+10 % de exceso por producto: hasta 715 MW adjudicables

Lo no adjudicado en 1.º, 2.º, 3.º y 9.º pasa a 4.º, 5.º, 6.º y 10.º

Resolución de la SEE de 5/11/2026, resuelve tercero

¿Cuándo una instalación es nueva?

REGLA GENERAL

Inversión en una instalación completa, capaz de producir electricidad de forma autónoma, que da lugar a una nueva inscripción en el registro administrativo.

Orden TED/672/2026, art. 4.1

TAMBIÉN SE CONSIDERAN NUEVAS

Nueva unidad retributiva

Se añade a una instalación existente inscrita, sin reducir la potencia de las unidades retributivas iniciales.

art. 4.1.a)

Transformación a biomasa

Una cogeneración a.1 o una planta de secado de lodos del aceite de oliva pasa a ser cogeneración b.6 / b.8.

art. 4.1.b)

Inversión elegible en las modificaciones: 18 tipos de equipo

Generación

a) Turbinas y motores de gas natural
b) Calderas de biomasa y de gas
c) Turbogeneradores de vapor
q) Ciclos ORC e higroscópico

Calor

d) Recuperadores y postcombustión
e) Máquinas de absorción
j) Equipos de electricidad a calor

Almacenamiento

k) Acumulación de calor
l) Acumulación de electricidad

Combustible y gas

g) Compresores de gas
o) Tratamiento y secado de biomasa
p) ERM, plantas de GNL y conexión gasista

Descarbonización

f) Limpieza de gases y humos
m) Captura de CO_2
n) Adecuación a hidrógeno

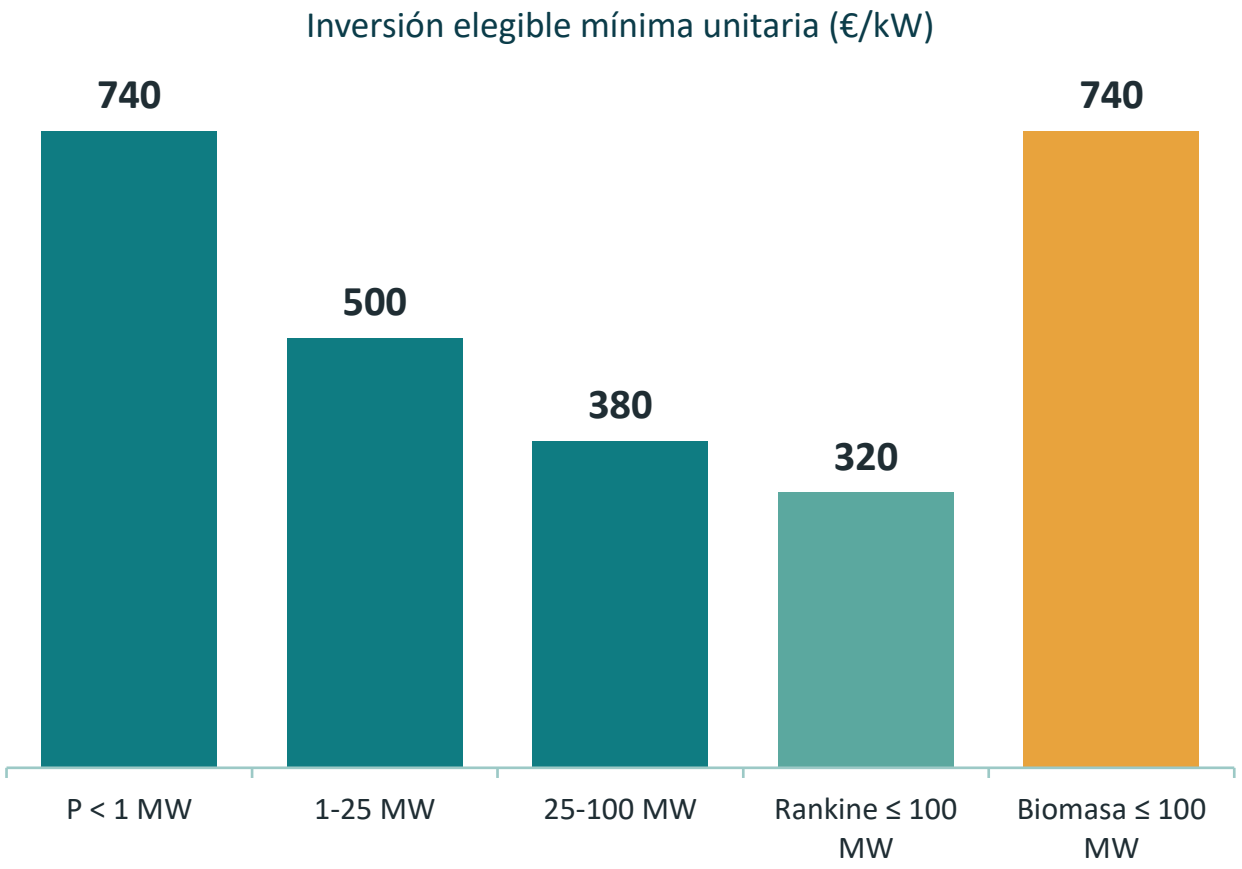
Red y control

h) Sistemas de control
i) Conexión y medida con consumidor o red
r) Control de tensión y arranque autónomo

No elegible: el mantenimiento periódico tipo overhaul. Sí lo son la obra civil, el montaje y los servicios para la puesta en marcha.

Orden TED/672/2026, art. 5.3 (compra o modernización de equipos)

Inversión elegible mínima de las modificaciones



EJEMPLO · MODIFICACIÓN a.1.1 DE 12 MW

12.000 kW
potencia adjudicada

× 500 €/kW
ITR-0110 (1 a 25 MW)

= 6.000.000 €
la inversión acreditada debe superarla

Clave: se multiplica por la potencia a la que se otorgan nuevos derechos en la subasta, no por la potencia total de la instalación.

Orden TED/672/2026, art. 5.2 y anexo I.1.a) · Tres primeras barras: a.1.1 → a.1.1 y a.1.2 → a.1.1 con TG o motor · El rango de la ITR se determina por la potencia instalada (art. 14.2 RD 413/2014)

Alta eficiencia: tres condiciones

Requisito obligatorio para percibir el RRE, con independencia del combustible: criterios de alta eficiencia del RD 616/2007.

≥ 10 %

Ahorro de energía primaria (PES)

Todas las cogeneraciones; a la pequeña escala y la microcogeneración les basta con aportar ahorro.

RD 616/2007, anexo III.a).II

< 270 g

de CO_2 por kWh de producción combinada

Todas las cogeneraciones de gas natural, nuevas y modificadas (se consideran renovadas sustancialmente).

RD 616/2007, anexo III.a).I

H_2

Capacidad para usar al menos un 10% H_2.

RD 616/2007, anexo III

Orden TED/672/2026, art. 11.3 (remite a los arts. 27 y 32 del RD 413/2014)

De la instalación tipo de referencia a la instalación tipo

12 ITR

una por tipología, rango de potencia y especificidad

→

× 6 años de autorización de explotación definitiva

2027 · 2028 · 2029 · 2030 · 2031 · 2032

→

72 instalaciones tipo (IT)

de IT-04030 a IT-04101 en esta subasta

Se heredan de la ITR

- Vida útil regulatoria y rentabilidad razonable
- Horas equivalentes de funcionamiento, Nh y Uf
- Costes e ingresos futuros y precio de mercado
- Emisiones de gases de efecto invernadero

art. 10.2 (letras c, d, f a j del art. 9.2)

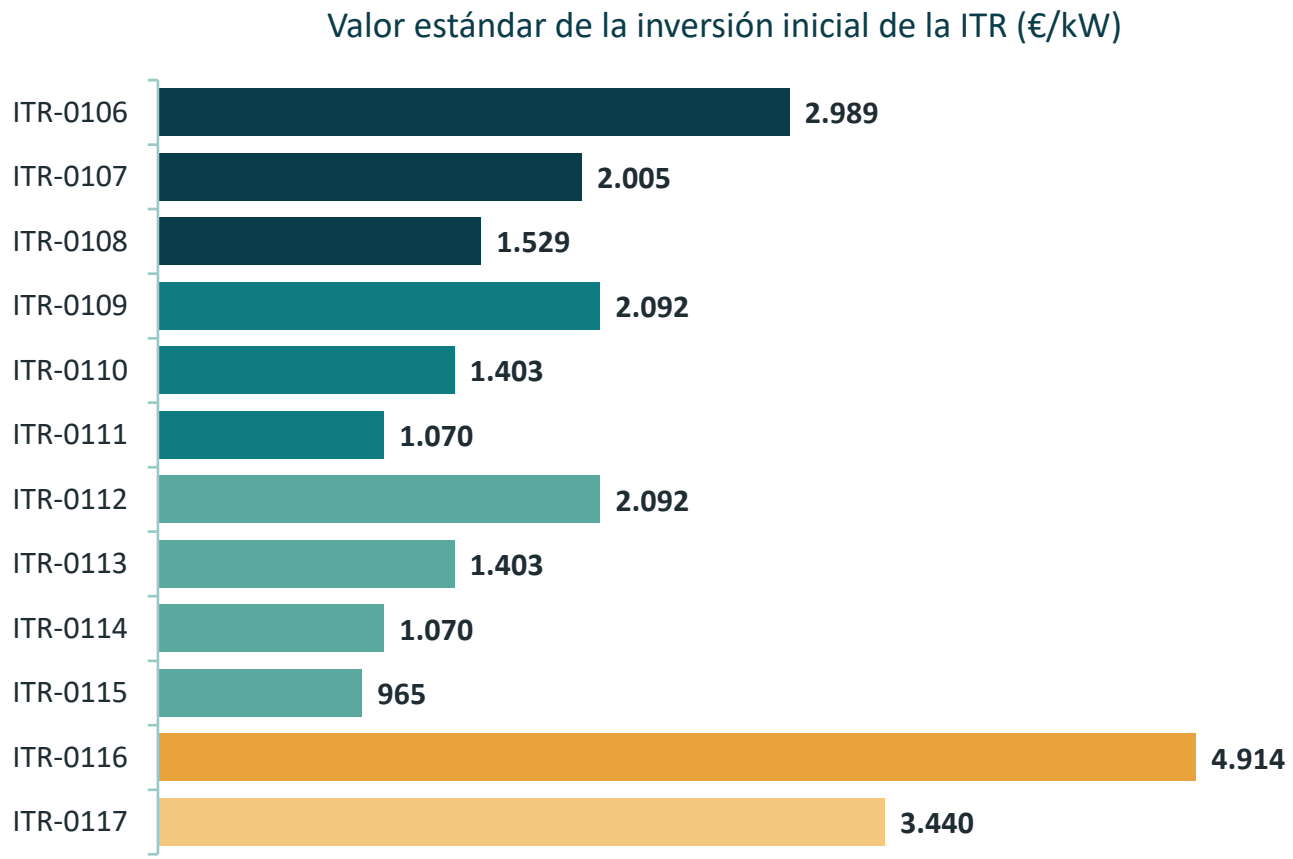
Se calculan para cada IT

- VI = VI de la ITR × (1 − % de reducción de la subasta)
- Rinv y Ro, con la metodología del título IV del RD 413/2014 y de la Orden TED/526/2024

art. 10.2 y anexo I.1.b)

Orden TED/672/2026, arts. 9 y 10 · Parámetros referidos a una empresa eficiente y bien gestionada (art. 13.2 RD 413/2014)

Parámetros retributivos de las 12 ITR



Rinv **122.028 - 467.096 €/MW**

Válida para 2026-2028; se revisa desde el 1/1/2029

Ro **30,74 - 55,40 €/MWh**

Valor del 1.er trimestre de 2026; se actualiza cada trimestre

Nh | Uf **40 % | 0 %**

de las horas brutas equivalentes de funcionamiento

Peaje GN **RL8 · RL9 · RL11**

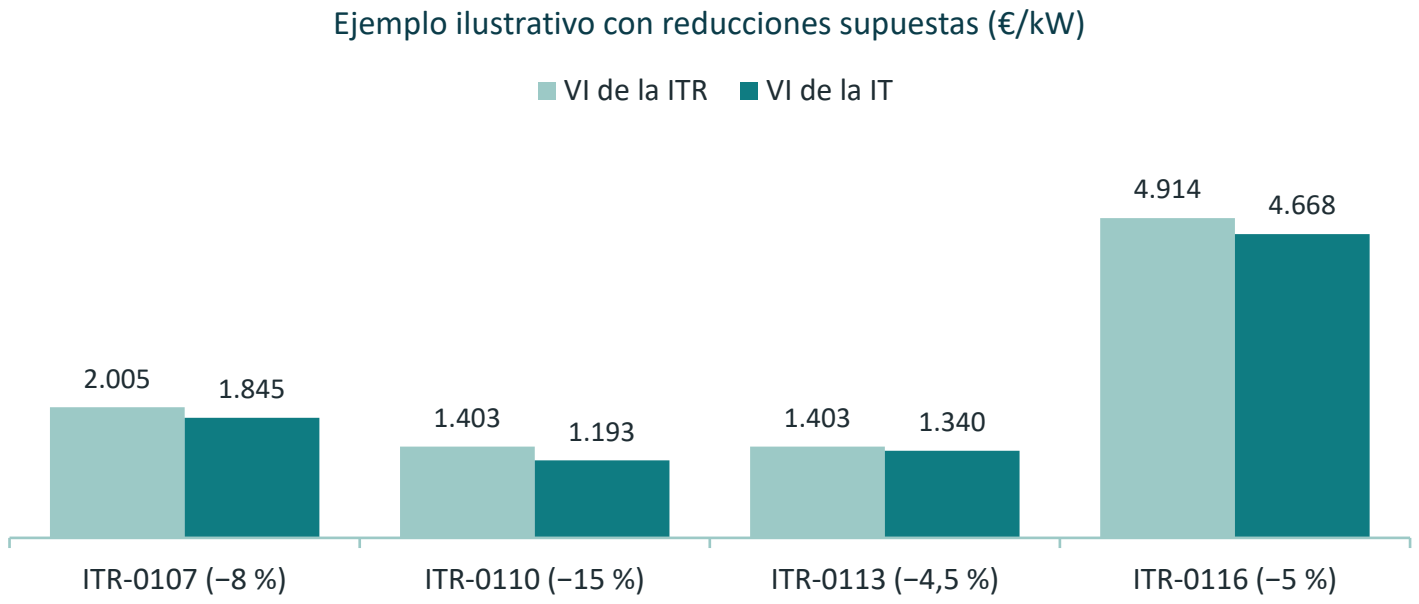
Según el rango de potencia (solo gas natural)

Orden TED/672/2026, anexo I.2 · Colores por tipología, como en la diapositiva de productos

La subasta fija el valor de la inversión inicial

$$VI_{IT} = VI_{ITR} \times (1 - \%\ \text{reducción}_{\text{subasta}})$$

Se aplica el porcentaje de reducción marginal del producto



Fijados para toda la vida útil

Ni el VI ni la vida útil regulatoria de la IT pueden revisarse en las actualizaciones de parámetros.

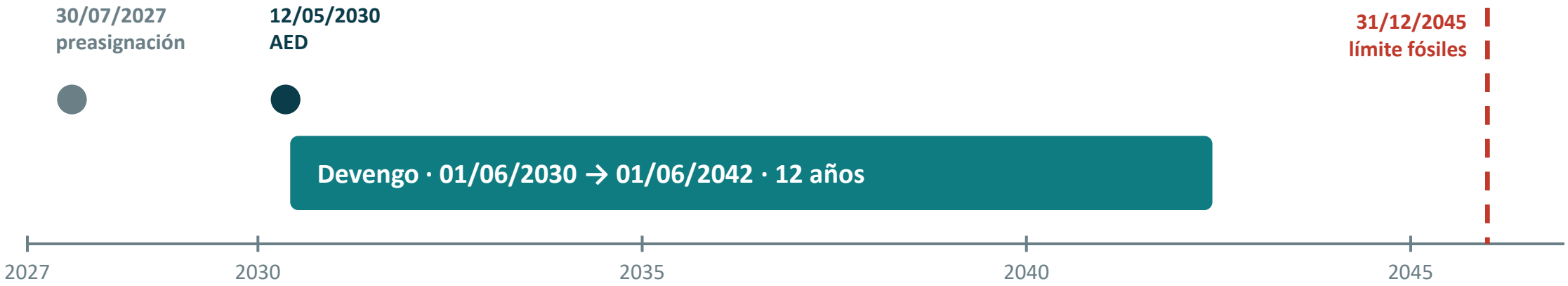
El VI figura en la resolución de preasignación publicada en el BOE.

Orden TED/672/2026, arts. 10.2.b) y 10.3 · RD 413/2014, arts. 20.1 y 45.3 · Porcentajes de reducción supuestos

Cuándo empieza y cuándo termina el devengo

Inicio: día 1 del mes siguiente a la más tardía de dos fechas: la autorización de explotación definitiva (AED) o la inscripción en preasignación.

Ejemplo (a.1.1) con fechas supuestas



12 años
gas natural (a.1.1)

20 años
biomasa (b.6 y b.8)

RD 413/2014, arts. 21.8, 28.1 y 28.2 · Orden TED/672/2026, art. 8.3 y anexo I.2.a).I.1.º

Retribución a la operación.

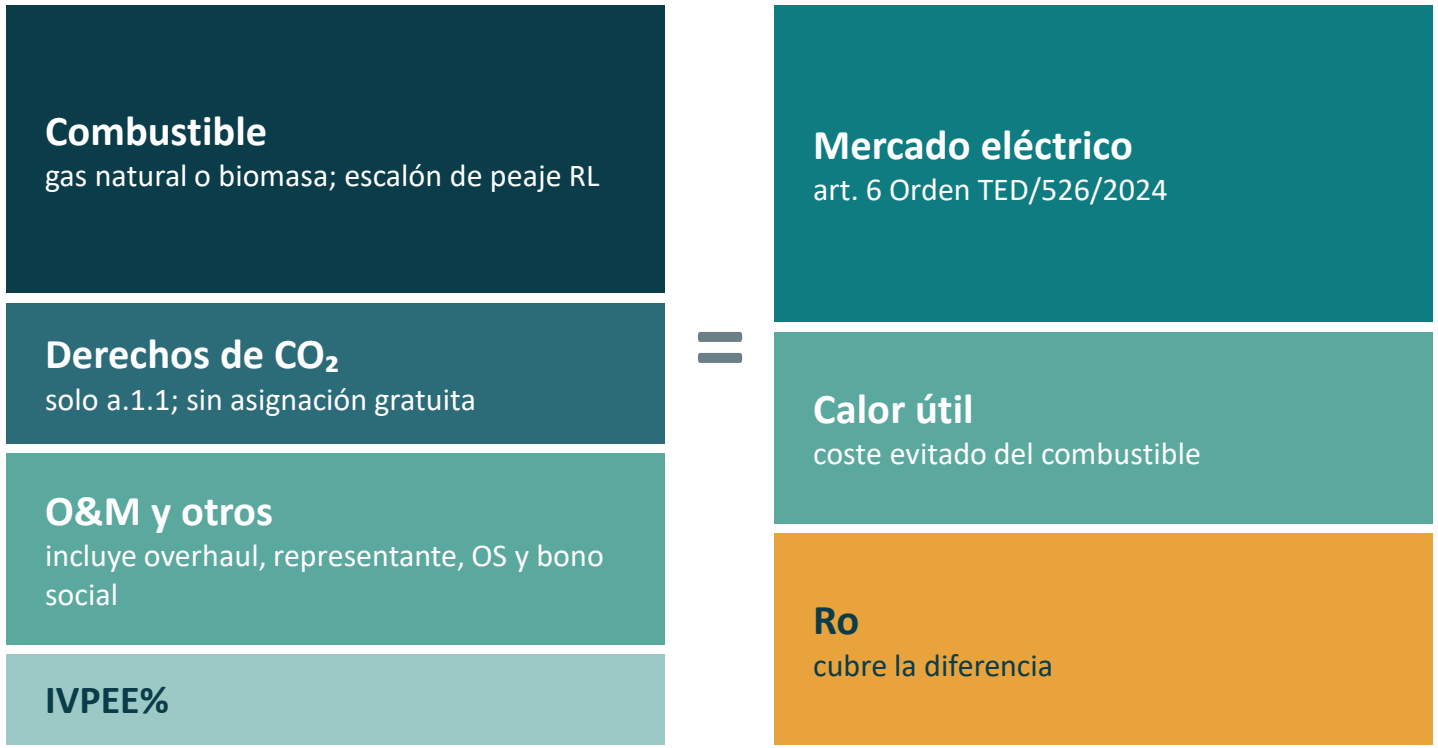
EN €/MWh PARA CADA ITR

Ro + ingresos mercado = costes

Estimaciones por unidad de energía generada (art. 17.1 RD 413/2014).

Actualización trimestral: Orden TED/526/2024, art. 10 (a.1.1) y art. 12 bis (b.6/b.8).

Se cobra: Ro de la IT × energía vendida imputable a la potencia con RRE.



RD 413/2014, arts. 11.6.b), 17.1 y 24.2 · Orden TED/672/2026, anexo I.2.a).II · Esquema conceptual, no a escala

Cuatro actores, cuatro funciones

1 · CONVOCA

SEE

Secretaría de Estado de Energía

- Convoca por resolución en el BOE
- Deja sin efectos la subasta si la CNMC no la valida
- Resuelve los recursos de alzada

arts. 14 y 20.4

2 · GESTIONA

OMIE

a través de OMEL Diversificación, S.A.U.

- Precalifica y califica
- Gestiona las garantías de participación
- Recibe ofertas, casa y fija el resultado

art. 16; Resolución, anexo I.1

3 · VALIDA

CNMC

Entidad supervisora

- Valida en 24 horas que el proceso ha sido objetivo, transparente, no discriminatorio y competitivo
- Informe posterior con recomendaciones

arts. 17 y 20.4-20.6

4 · RESUELVE

DGPEM

Dirección General de Política Energética y Minas

- Resuelve la subasta en 10 días
- Inscribe en preasignación y explotación
- Beneficiaria de las garantías de inscripción

arts. 22, 23, 25 y 27

Orden TED/672/2026 · Resolución de la SEE de 5/11/2026

Hoja de ruta: de la adjudicación al cobro

Resolución

Resolución que resuelve la subasta (BOE)

art. 22

2 meses

Solicitud de preasignación + garantía de 20 €/kW

arts. 23.1, 24 y 27

≤ 5 meses

Resolución de preasignación publicada en el BOE

art. 23.7

Tras el BOE

OMIE cancela o incauta la garantía de participación

art. 18.4

FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

60 / 48 meses

Fecha límite: instalación totalmente finalizada

Resolución, apdo. séptimo

+ 1 mes

Solicitud de inscripción en explotación

art. 47.1 RD 413/2014

≤ 3 meses

Resolución de explotación y cancelación de la garantía

art. 25.6 y 25.8

Devengo

Desde el mes siguiente a la AED o a la preasignación

art. 28 RD 413/2014

Orden TED/672/2026, salvo indicación · La percepción del RRE exige inscripción en explotación y una IT asignada (art. 43.4 RD 413/2014)

Inscripción en preasignación

LA SOLICITUD · 4 DOCUMENTOS

a) Resguardo de la garantía (CGD)
a favor de la DGPEM (art. 27 Orden; art. 44 RD 413/2014)

b) Autorización del consumidor térmico
cuando no coincide con el solicitante

c) Declaración de ayudas (anexo II)
ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad

d) Declaración de requisitos (anexo III)
H_2, alta eficiencia y equipos nuevos posteriores a la subasta

Falsedad en las declaraciones: causa de cancelación (art. 49.1.l RD 413/2014).

Orden TED/672/2026, arts. 23 y 24 · RD 413/2014, art. 43.3

LA RESOLUCIÓN DE LA DGPEM

Silencio desestimatorio

Alzada
ante la SEE

BOE
fija la fecha límite

Incidencias

- Desistimiento o inadmisión: se cancela la garantía de inscripción, pero se incauta la de participación
- Territorios no peninsulares: el cambio de titularidad a favor de quien supere el 40 % hace perder el derecho
- No cabe preasignar una instalación ya inscrita en el registro

Inscripción en explotación

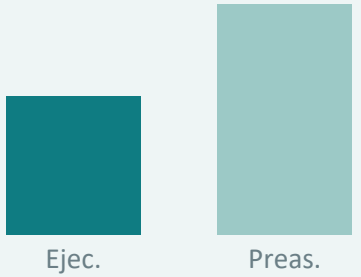
LA SOLICITUD · 5 DOCUMENTOS

- ☑ Autorización de explotación definitiva
- ☑ Certificado de comienzo de vertido
- ☑ Declaración de ayudas (anexo II)
- ☑ Declaración de requisitos y de no ser empresa en crisis (anexo IV)
- ☑ Facturas, justificantes de pago y fichas técnicas de la inversión

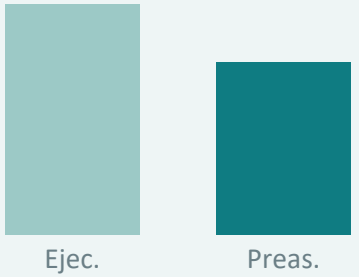
¿Facturas a nombre de un tercero? Se admiten con, entre otros, el contrato de servicios energéticos o una declaración responsable.

Orden TED/672/2026, arts. 25 y 26 · RD 413/2014, art. 46.b) · Resolución de la SEE, resuelve octavo

¿QUÉ POTENCIA SE INSCRIBE?



Ejecutada < preasignada
se inscribe la ejecutada



Ejecutada > preasignada
se inscribe la preasignada

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Próximos hitos

bzn-SGERenovables@miteco.es

Webinar Subasta: 15 de diciembre 10:00

Gracias

Subdirección General de Energías Renovables